



Contenido:

- 1 Presentación Enmienda a la Propuesta de Reforma Fiscal. **ENMIENDA.**
- 2 Firma del XV Convenio Laboral de Hostelería de las Islas.
- 3 Comisión de Seguimiento Punta Ballena. Ayto. Calvia.
- 4 Reunión de la Confederación de Patronales Turísticas de Baleares. **CP/B**
- 5 Comisión Turismo de la CEOE. Documento Oferta Ilegal.
- 6 Solicitud nueva reunión con el President del Govern

PRESENTACIÓN ENMIENDA A LA PROPUESTA DE REFORMA FISCAL

Ante la propuesta de Reforma Fiscal presentada hace pocas semanas por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, os informamos que se ha presentado una Enmienda a dicha reforma utilizando los canales de la Federación Nacional de Salas de Fiesta y Discotecas (FASYDE) dando traslado de dicha propuesta a la CAEB/CEOE.

En dicha enmienda presentada (texto adjunto) se propone en el articulado de dicha propuesta de reforma una "Disposición Adicional Nueva" en la que se modifique el literal de la Resolución adoptada en Agosto de 2012 por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que, como es bien conocido, incorpora la tributación del 21 % en toda nuestra actividad.

Además de ello, os informamos que el Ministerio ofrece la posibilidad de que se hagan sugerencias a dichas modificaciones fiscales mediante mensajes y propuestas en el Link que se adjunta. Os rogamos que, en base a la propuesta de texto que hace la Federación Nacional (FASYDE), hagáis el máximo de sugerencias con literales parecidos.

[Escribir sugerencias.](#)

Otra opción es mandar un correo a:

observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

Propuesta de texto a mandar:

<<La aplicación del tipo del 21% de IVA a todos los servicios prestados por las Salas de Fiesta y Discotecas no fue establecida por la Ley. El Real Decreto Ley introdujo la modificación junto con los espectáculos. Fue una interpretación de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda la que en la Resolución de 2 de agosto de 2012, ante el amparo de una aclaración traspasó los límites normativos. La aclaración del Ministerio vulnera su capacidad normativa, es discriminatoria y quiebra la naturaleza del Impuesto del IVA. Una Resolución no puede ir contra una Ley. Un mismo servicio no puede tener distinta imputación por el lugar de su realización. Por Ley se debe aclarar que al igual que los espectáculos el tipo del 21% es solo aplicable a los servicios que incluyan el acceso a las Salas de Fiesta y Discotecas >>

ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición final nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición Final X. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica el inciso 2º del apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que pasa a tener la siguiente redacción:

"2.º Los servicios de hostelería, acampamento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario...."

... Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior:

- A) Los servicios prestados por hoteles de cinco estrellas.
- B) Los servicios prestados por restaurantes de tres, cuatro y cinco tenedores.

ENMIENDA**ARTICULO:** Disposición final nueva.**TIPO DE ENMIENDA:** Adición.

Los servicios mixtos de hostelería, espectáculos, el acceso a discotecas y salas de fiestas, barbacoas u otros análogos.

JUSTIFICACIÓN

Con la aprobación del Real-Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se consumaba la subida del tipo general del IVA al 21%. Asimismo se incorporó la modificación de incardinar al tipo general (21%) a algunos servicios que hasta ese momento tributaban al tipo reducido (8%). Dicha modificación del tipo aplicable se estableció como excepción. Dichas excepciones son: “los servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas u otros análogos”. Sin especificar el tipo concreto al que tributarían las bebidas que en el disfrute de estas actividades se pudieran consumir. Con posterioridad, la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dictó una Resolución (BOE del 6 de agosto del 2012) donde aclara estos extremos. En dicha Resolución se incluye dentro de los servicios mixtos de hostelería, “todos aquellos prestados por salas de baile, salas de fiesta, discotecas y establecimiento de restauración en los que conjuntamente con el suministro de alimentos o bebidas se ofrecen servicios recreativos de cualquier naturaleza tales como espectáculos, actuaciones musicales, discotecas, salas de fiesta, salas de baile y karaoke”. En dicha aclaración el Ministerio de Hacienda se extralimitó de su capacidad normativa ya que consideró la totalidad de la actividad del espectáculo “como servicios mixtos de hostelería” cuando la Ley literalmente los diferencia.

Sin embargo, la discriminación viene dada por el hecho de que en los servicios considerados de hostelería que realizan espectáculos y actividades recreativas tributan al 10% tal sería el caso, por ejemplo, de los bingos o los casinos, identificados en la mencionada Resolución. Asimismo, otros sectores de espectáculo, como es el caso de los teatros, cines o parques temáticos las consumiciones que se realizan dentro de los mismos tienen, también, un tipo impositivo del IVA del 10%. Por lo tanto, en todas estas situaciones se aplican dos tipos de IVA el general a la entrada o acceso y las consumiciones consideradas de hostelería al tipo reducido del 10%. Toda la normativa estatal y autonómica considera las Salas de Fiesta y Discotecas dentro de los espectáculos.

La aclaración hecha por el Ministerio de aplicar a las Salas de Fiesta y Discotecas tanto al importe de la entrada como a las consumiciones el tipo general del 21% contradice a todas las luces **la propia naturaleza del impuesto que no es otra que la de gravar el consumo**, independientemente del lugar donde se realice esta consumición, por ello, no parece tener sentido que la adquisición de un mismo bien y la realización de una misma actividad comporte al usuario tipos diferentes de IVA dependiendo del lugar donde este la realice.

Con dicha aclaración resulta que una misma actividad concierto digital por ejemplo en un espacio que no tenga la consideración de Salas de Fiesta o Discoteca tributará al 21% el derecho de acceso y al 10% las consumiciones que se realicen en el mismo, mientras si esa misma actividad se realiza en un local con licencia administrativa de Sala de Fiesta o Discoteca tributará al 21% tanto el acceso como las consumiciones.

La enmienda que se propone servirá para que la Ley aplique lo que en un momento ya quiso decir y que el Ministerio de Hacienda alteró sustancialmente provocando la discriminación que se ha explicitado anteriormente de tal forma que, al igual que en el resto de espectáculos el importe del acceso tribute al 21% y las consumiciones posteriores que se realicen tributen al 10%. No se trata de una reducción del Impuesto del IVA sino racionalizar la aplicación del mismo en plano de igualdad con todas las actividades tal y como la Ley establecía.

FIRMA DEL XV CONVENIO LABORAL DE HOSTELERIA DE LAS ISLAS BALEARES

El pasado 25 de Junio se materializó la firma del XV Convenio Laboral de Hostelería de las Islas Baleares. Las Patronales de Restauración y de Salas de Fiesta y Discotecas de Baleares, miembros de la Mesa de Negociación, hicieron público su disconformidad por los términos acordados en dicha negociación y decidieron no asistir al acto.

Dicho proceso de negociación iniciado a principios de año ha atravesado distintos escenarios en los que las Patronales antes mencionadas se han sentido al margen de una estrategia conjunta de todas las Patronales firmantes y que fue rechazada. Desde el enfrentamiento inicial de las propuestas presentadas por la FEHM que estaba abocando a un conflicto laboral en plena temporada hasta la retirada de todas esas reivindicaciones, se plantearon en la Mesa de negociación al margen de consultas previas.

Los acuerdos finales alcanzados en los temas de incremento salarial y de vigencia del Convenio son las cuestiones que han provocado la postura de nuestra Patronal respecto a no rubricar dicho Convenio. Ello no evita la aplicación del mismo.



Imagen de una de las reuniones celebradas para la negociación del convenio de hostelería.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PUNTA BALLENA. AYTO. DE CALVIA

El pasado 18 de Junio se mantuvo una reunión con el Ayuntamiento de Calviá en cumplimiento de lo acordado a principio de temporada con la creación de la Comisión de Seguimiento de Punta Ballena.

En dicha reunión, a la que asistieron responsables del Ayuntamiento encabezados por su Gerente Víctor Fernández, se expusieron todos los problemas que se siguen produciendo en la zona sin que se perciba por parte de los empresarios ningún avance en la resolución de los mismos.

Desde la perspectiva empresarial se asumió una parte de la responsabilidad en la erradicación de la problemática aunque se solicitó la colaboración del Ayuntamiento a la hora de hacer cumplir una normativa consensuada entre todos, que debe ser aplicada con contundencia y, en todo caso, modificada si no alcanza los resultados marcados.

El Pubcrawling, las Pool Parties, los Party Boats, los tiketeros, las actividades nocturnas en terrazas públicas, la venta ambulante, la venta de tickets en terrazas públicas, el todo incluido, etc., etc. son algunos de los problemas que de forma reiterada se vuelca encima de la mesa de la Comisión de Seguimiento.

Se solicitó al Ayuntamiento que extremase el control de dichos comportamientos para que no se violente más la zona.

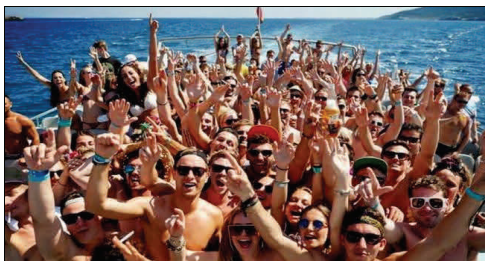
PARTY BOATS – URGENCIA DE LA REGULACIÓN

Como consecuencia del desgraciado fallecimiento de un turista que participaba en un “partyboat” hace algunos días, esta Patronal ha insistido en la necesidad urgente de regular dicha actividad.

Las desgraciadas consecuencias de permitir que se desarrolle dicha actividad sin regulación alguna ha sido motivo de reclamación de la Asociación que se inició en el año 2009 y que durante estos 5 años ha provocado leves avances en la regulación de una actividad que tiene altos niveles de inseguridad para sus usuarios.

La Asociación de Empresarios de Salas de Fiesta, Discotecas y Similares de Baleares ha mantenido una importante presión para que de una vez por todas se aborde un tema muy conflictivo en un

entorno de venta de un producto novedoso y que está teniendo una creciente demanda.



Es ahora, después del desgraciado accidente de hace 2 semanas de un turista, cuando las administraciones intensifican nuestro discurso permanente de hace 5 años. De nuevo nos encontramos con la

respuesta muy cuestionable de distintas Administraciones que han hecho oídos sordos a nuestras reclamaciones y que ahora ven necesario salvaguardar la integridad, seguridad e imagen de nuestras Islas.

Por desgracia deberemos confiar en las consecuencias de dicho accidente para que se resuelva este importante conflicto.

[Ver noticia.](#)

REUNIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE PATRONALES TURISTICAS DE BALEARES CPB

Después de la constitución oficial y de la presentación pública de la CPTB, se mantuvo la primera reunión de esta Confederación que Preside Antonio González.

En dicha reunión, a la que asistieron Don Juan Nadal, Doña Pilar Carbonell, Don José Tirado, Don Ramón Reus y Don Jesús Sánchez y a la que excusó asistencia Don Alfonso Robledo por temas laborales, todos ellos Presidentes de distintas Patronales, se analizó la hoja de ruta propuesta por el Presidente de la Confederación, respecto a los pasos necesarios e imprescindibles a medio y corto plazo para rendir visita a las distintas Autoridades y presentar nuestros objetivos.

Además de ello se trataron temas de actualidad para reforzar las distintas opiniones y conseguir

un único discurso de la Confederación en todas aquellas cuestiones en las que se debe comunicar la postura de dicha Confederación.

Entro otros temas se analizó la propuesta de la CAEB de entrar a formar parte de dicha entidad. En este sentido se expresó por parte de Jesús Sánchez la negativa a dicha incorporación dado que el principal objetivo de la CPTB era el de alcanzar una representatividad adecuada ante las Instituciones de todas aquellas representaciones Patronales que no

recibían el trato adecuado en la CAEB. Independientemente de la decisión última de cada una de ellas, el Sr. Sánchez expresó su negativa a afiliarse a nuestra Confederación dentro de otra Confederación.



COMISION DE TURISMO DE LA CEOE. DOCUMENTO OFERTA ILEGAL.

La Comisión de Turismo de la CEOE ha realizado un Documento en el que se hace referencia y se analiza la competencia desleal que genera la realización de distintas actividades ilegales en el ámbito del territorio nacional.

En dicho Documento se argumenta el agravamiento de la situación respecto al impulso experimentado por el denominado "consumo colaborativo" en el que se defiende la mayor importancia del acceso de la sociedad a determinados bienes y servicios independientemente de la propiedad de éstos en el marco de una de las grandes y preocupantes tendencias globales. Dichas tendencias se ven agravadas por la aparición de webs especializadas que

ponen en contacto personas que ofrecen sus servicios (alojamiento, restauración o transporte) con viajeros/clientes que precisan de los mismos.

La argumentación del Documento se basa en estos tres pilares sobre el incremento de la economía sumergida y de la competencia desleal en las áreas de transporte, restauración y alojamiento.

Como consecuencia de ello, la Federación Nacional de Salas de Fiesta y Discotecas (FASYDE) ha enviado un escrito de rechazo a dicha Comisión en base a la ausencia de cualquier referencia a nuestro sector y la existencia de multitud de actividades fuera de control que afectan directa-

mente al balance de resultados de nuestras empresas y que están exentas de cualquier tipo de control por parte de las administraciones competentes en el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.

Con carácter general se exige que las administraciones impulsen el control y exigencia de la licencia específica para el desarrollo de cualquier actividad económica con el objetivo de que todas ellas garanticen los niveles de seguridad para los usuarios y cumplan con las obligaciones fiscales y tributarias en un marco homogéneo de la libre competencia.

SOLICITUD NUEVA REUNIÓN CON EL PRESIDENTE DEL GOVERN

Tras la reunión mantenida el pasado día 14 de Mayo con el Presidente del Govern el Sr. Bauza. Después de informar de esta reunión a nuestro co-

lectivo y recogiendo su propuesta de provocar un acercamiento para conocer con mayor detalle algunas cuestiones que nos afectan, le hemos soli-

citado una audiencia esta vez acompañado de algunos empresarios del sector del Ocio y Entretenimiento de nuestras Islas.

DIRECCION NUEVA OFICINA

C/. CAN MARTI FELIU,
Nº 4, 2º C. C.P. 07002

Teléfono: 971-460350

Fax: 971-464950

CORREOS
ELECTRONICOS

presidencia@abone.es
administracion@abone.es
secretaria@abone.es



Federación de Asociaciones
de Ocio nocturno de España